

8.680

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar la compra directa de un (01) Helicóptero Ecuriel AS 350 B3 PLUS, con capacidad para piloto y cinco (5) tripulantes, equipado con camilla, equipo aeromédico, aire acondicionado, separadores de partículas, corta cables y Kit de repuestos propios hasta un monto de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 3.200.000), que será financiado con fondos nacionales.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a realizar la compra del helicóptero descripto en el Artículo 1º, mediante el procedimiento de Contratación Directa, conforme lo establecido en el Artículo 28º, Punto 3, Inc F), Título III, Contrataciones de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria N° 3.648.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el helicóptero a adquirir, deberá poseer capacidad de vuelo para transporte de personas, rescate y evacuación de personas y/o cosas, evacuación aeromédica, asistencia, catástrofes naturales y/o sociales, entre las más importantes.-

ARTÍCULO 4º.- El monto de la compra del helicóptero estará estipulado, conforme al Artículo 617º del Código Civil Argentino en moneda extranjera, Dólares Estadounidenses (U\$S) al tipo de cambio vigente al día de pago.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.680.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO